



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

En el municipio de Albal, a 30 de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia

D. Ramón Marí Vila

Concejales /Concejales

María José Hernández Vila

Sergio Burguet López

Melani Jiménez Blasco

Faustino Moreno Puchades

David Francisco Ramón Guillen

SECRETARÍA ACCIDENTAL

Laura Martínez Belchí

INTERVENTORA

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

a) Comunicación de la cuota correspondiente al ejercicio 2020 de la Federación Española de Municipios y Provincias.

b) Comunicación de fecha 5 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, sobre los servicios de urgencias de las oficinas de farmacia de los municipios de Albal, Alfafar, Benetússer, Catarroja, Llocnou de la Corona, Massanassa y Sedaví para el año 2020.

c) Comunicación del Institut Valencià de la Joventut de fecha 19 de diciembre de 2019 relativa a la subvención para la financiación del personal técnico de juventud.

2. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CASAL JOVE”. (2019/2110)

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración General y Agricultura de fecha 20 de diciembre de 2019, que literalmente transcrita dice:

“Visto el expediente de contratación relativo a “Servicio de dinamización y coordinación de actividades en el Casal Jove” con número de expediente 2019/2110.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2019, se aprueba el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de “Servicio de dinamización y coordinación de actividades en el Casal Jove”, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto que el procedimiento de adjudicación se inicia con la convocatoria de la licitación, mediante anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de ofertas durante 15 días naturales, hasta el día 14 de octubre de 2019.

Vistas las ofertas presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación fijados en los Pliegos, vistas las actas de la Mesa de Contratación de sesiones celebradas en fechas 25 de octubre de 2019 y 25 de noviembre de 2019.

Visto el acuerdo de la Mesa de contratación sobre exclusión de la oferta presentada por EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS S.L. al exceder el presupuesto de licitación establecido (artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Visto que de la apertura del Sobre B y del Sobre C, se obtienen los siguientes resultados:

Licitador	Sobre B (hasta 25 puntos)	Sobre C (hasta 75 puntos)	Total Puntuación
FACTORIA D'IDEES I CREACIONS COOP. V	9	75	84
GRUP DE TREBALL SOCIAL REED 21 S.L.	17	67,24	84,24
AUCA PROJECTES EDUCATIUS S.L.	14	69,32	83,32
CUATRE FULLES S.L.	9	68,40	77,40

Vista la documentación incorporada en el expediente, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1º GRUP DE TREBALL SOCIAL REED 21 S.L.
- 2º FACTORIA D'IDEES I CREACIONS COOP. V
- 3º AUCA PROJECTES EDUCATIUS S.L.
- 4º CUATRE FULLES S.L.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº2019/2749, de fecha 29 de noviembre de 2019, con registro de salida n.º 4013, se requiere a la mercantil GRUP DE TREBALL SOCIAL REED 21 S.L. (CIF B96991039) para que, en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación prevista en la cláusula 15ª del PCAP:

Visto que en fecha 13 de diciembre de 2019, con registro de entrada municipal n.º 9140, GRUP DE TREBALL SOCIAL REED 21 S.L. (CIF B96991039), dentro del plazo otorgado, presenta los siguientes documentos requeridos:

- Certificado de inscripción en el ROLECE.
- Notificación del acuerdo, de fecha 16/10/2018, de inscripción en el ROLECE (expediente nº2018/023760).
- Declaración sobre vigencia condiciones indicadas en el ROLECE.

- Declaración responsable de disponer de los medios mínimos técnicos titulados competentes) como medio de solvencia técnica o profesional que debía ser aportada de forma obligatoria, según 11.7.2. PCAP.
- Notificación acuerdo Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sueca de aprobación de prórroga contrato “Servei d’informació juvenil al Casal Jove”, del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018; y notificación Resolución de Alcaldía nº2016/423, de fecha 18 de febrero de 2016, del Ayuntamiento de Albal, de adjudicación de contrato menor de Servicios dinamización Casal Jove 2016; como medio adicional de acreditación de la solvencia profesional o técnica.
- Modelo 347, sobre declaración anual de operaciones con terceras personas, correspondiente al ejercicio 2017, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, como medio de acreditación de la solvencia económica o financiera.
- Certificado de alta en el censo de Actividades Económicas y declaración sobre exención del IAE.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias en general (AET).
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la TGSS.
- Declaración responsable sobre disponibilidad de medios materiales y personales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de los profesionales adscritos al servicio.
- Documento justificativo de haber constituido garantía definitiva en metálico (mediante transferencia) por importe de 2.509,50 euros.
- Póliza de seguro y justificante de pago de la misma.

Visto que la garantía definitiva (por importe de 2.509,50 euros) consta depositada en la Tesorería municipal.

Visto el certificado emitido por la Tesorería municipal, de fecha 17 de diciembre de 2019, sobre obligaciones tributarias municipales.

Visto el informe emitido por el departamento municipal de Contratación, de fecha 18 de diciembre de 2019.

Visto el informe nº2019/823 emitido por la Intervención municipal, de fecha 19 de diciembre de 2019.

Considerando la normativa aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017.
- Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo la resolución de su adjudicación, de acuerdo con el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a GRUP DE TREBALL SOCIAL REED 21 S.L. con CIF B96991039, el contrato de “Servicio de dinamización y coordinación de actividades en el Casal Jove”, de acuerdo con la propuesta técnica presentada y la siguiente oferta económica:

Precio / dos años:



Cincuenta y cinco mil doscientos nueve euros / 55.209,00 € (50.190,00 € de base imponible más 5.019,00 en concepto de 10 % de IVA)

SEGUNDO.- Formalizar la contratación en documento administrativo en los quince días hábiles siguientes a que se remita la notificación del acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores con expresa indicación del régimen de recursos que proceda.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato de "Servicio de dinamización y coordinación de actividades en el Casal Jove" en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Contratación, Juventud e Intervención, así como al funcionario responsable del contrato, a los efectos oportunos."

Visto el informe emitido por el Departamento municipal de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2019.

Visto el informe nº 2019/823 de fecha 19 de diciembre de 2019 emitido por la Intervención municipal.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene adoptar el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Adjudicar a GRUP DE TREBALL SOCIAL REED 21 S.L. con CIF B96991039, el contrato de "Servicio de dinamización y coordinación de actividades en el Casal Jove", de acuerdo con la propuesta técnica presentada y la siguiente oferta económica:

Precio / dos años:

Cincuenta y cinco mil doscientos nueve euros / 55.209,00 € (50.190,00 € de base imponible más 5.019,00 en concepto de 10 % de IVA)

SEGUNDO.- Formalizar la contratación en documento administrativo en los quince días hábiles siguientes a que se remita la notificación del acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores con expresa indicación del régimen de recursos que proceda.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato de "Servicio de dinamización y coordinación de actividades en el Casal Jove" en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Contratación, Juventud e Intervención, así como al funcionario responsable del contrato, a los efectos oportunos.

3. DAR CUENTA DEL PLAN DE CONTRATACIÓN ANUAL (2019/3282)

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinaria en fecha 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Plan de Contratación para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Albal



Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,

Ramón Marí Vila

La secretaria accidental,

Laura Martínez Belchí

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen